

# Tomo 2, Núm. 7849 | viernes, 08 de enero de 2021 | Monterrey, Nuevo León





En la ciudad de Monterrey, Nuevo León. El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión extraordinaria celebrada el día ocho del mes de enero del año dos mil veintiuno, actuando dentro de la Convocatoria Pública 2/2020, para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, emite la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

Mediante la cual se indican los interesados que cumplieron con los requisitos formales señalados en la base tercera de la convocatoria enunciada.

#### I. ANTECEDENTES

### 1. Convocatoria

El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, ante la existencia de dos vacantes del cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el dieciocho de noviembre de dos mil veinte, acordó expedir la Convocatoria Pública 2/2020, para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León.

#### 2. Registro

En el lapso comprendido del veintitrés de noviembre al once de diciembre de dos mil veinte, los interesados en participar en la referida convocatoria ingresaron al micrositio del Instituto de la Judicatura (https://www.pjenl.gob.mx/Instituto/), en la sección "convocatorias", apartado "Magistrado del Tribunal Superior de Justicia 2/2020", en el módulo de inscripción, para llenar el formato correspondiente, habiéndose registrado un total de veinticinco personas.

## 3. Revisión

En el plazo comprendido del catorce de diciembre de dos mil veinte al siete de enero de dos mil veintiuno, el Pleno del Consejo de la Judicatura, con la colaboración del Secretario General de Acuerdos y los Secretarios Ejecutivos de las Comisiones de Administración, Carrera Judicial, Disciplina y Modernización Tecnológica, procedió a efectuar una revisión de la documentación presentada por las veinticinco personas registradas.

Luego, ha llegado el momento de señalar qué interesados presentaron su papelería oportunamente y con las formalidades exigidas por la convocatoria, al tenor de las siguientes:

## II. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

## 1. Competencia

En términos de lo dispuesto en los artículos 94, 97, fracción XVII, y 98 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León*, en relación con lo previsto en la Convocatoria Pública 2/2020, para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, expedida en fecha dieciocho de noviembre de dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura es competente para verificar que la documentación que presenten los interesados cumpla los requisitos formales establecidos en dicha convocatoria.

# 2. Verificación de los documentos presentados por los interesados (requisitos formales)

Conforme a lo previsto en la base tercera de la mencionada convocatoria, los interesados debieron presentar -al momento de su inscripción y dentro del periodo comprendido para su registrola documentación que enseguida se precisa:

- Escrito firmado por el interesado, dirigido al Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, manifestando su voluntad expresa de participar en el presente procedimiento para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como que tiene conocimiento y acepta los términos de esta convocatoria.
- 2) Currículum vitae firmado por el interesado, el cual deberá contener:
  - 2.1. Fotografía reciente.
  - 2.2. Grados académicos, con validez oficial, obtenidos a partir de licenciatura, indicando la fecha de conclusión y la universidad, escuela o facultad donde cursó.
  - 2.3. Nacionalidad, y si la adquirió por nacimiento o naturalización.
  - 2.4. Fecha y lugar de nacimiento.
  - 2.5. Domicilio particular.
  - 2.6. Trayectoria laboral y, en su caso, actividades académicas, relacionadas con la profesión jurídica.
  - 2.7. Cualquier otro elemento, dato o información adicional que estime necesario o desee expresar.

En la descripción de los antecedentes académicos y/o profesionales, el interesado deberá acompañar los documentos que los corroboren, cuando estos se encuentren en su poder. En caso de no contar con los documentos respectivos, bastará con que manifieste los antecedentes bajo protesta de decir verdad.

- Escrito firmado por el interesado en el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste:
  - 3.1. Encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos y no tener impedimento legal alguno para participar en esta convocatoria.
  - 3.2. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito con pena corporal de más de un año de prisión; o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena.
  - 3.3. No haber sido sancionado por falta grave en el desempeño de su función, en el caso que sean o hayan sido servidores públicos, de cualquier fuero, instancia o nivel de gobierno.
  - 3.4. Durante cuánto tiempo anterior a esta convocatoria ha residido en el Estado de Nuevo León.
  - 3.5. No haber sido Gobernador, Secretario de Despacho del Ejecutivo, Secretario o su equivalente, Fiscal General de Justicia, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, Fiscal Especializado en Delitos Electorales, Procurador General de Justicia o Diputado Local, en el Estado de Nuevo León, así como Senador o Diputado Federal. En caso de que hubiere ocupado alguno de esos cargos, la fecha y la causa por la que concluyó su nombramiento o designación.





- 3.6. No haber sido Magistrado o, en su caso, si lo hizo con el carácter de provisional o interino.
- 3.7. No encontrarse inscrito en alguna otra convocatoria para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia que no estuviere totalmente concluida al momento de su registro, con independencia de la etapa o instancia en la que se encuentre; o bien, que ha acompañado el escrito de desistimiento respectivo a que alude el punto 6 de esta base.
- 3.8. Su cuenta de correo electrónico personal, la cual deberá ser válida, vigente y de consulta habitual.
- 3.9. Que la información entregada es verdadera y su conformidad para que el Consejo de la Judicatura pueda verificar la autenticidad de la misma.
- 4) Copia certificada de:
  - 4.1. Acta de nacimiento.
  - 4.2. Título profesional de licenciado en derecho o en ciencias jurídicas. En el caso de extravío o robo, podrá acompañar, en su lugar, la constancia del registro de su título profesional ante al Tribunal Superior de Justicia del Estado, debiendo manifestar, bajo protesta de decir verdad, encontrarse en esa circunstancia.
  - 4.3. Cédula profesional de licenciado en derecho o en ciencias jurídicas.
  - 4.4. Credencial para votar o identificación oficial vigente que contenga fotografía (distinta de la cédula profesional).
- Carta de no antecedentes penales con fecha de expedición no mayor a tres meses al día de su inscripción.
- 6) En su caso, escrito firmado por el interesado en el que se desista de su inscripción o participación en diversa convocatoria para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia.
- 7) Ensayo de hasta diez cuartillas (máximo diez hojas tamaño carta en total, incluyendo portada), en letra Arial, tamaño 12, con interlineado sencillo (1.0), en el que se aborde el tema sobre el papel que piensa desarrollar en caso de ser nombrado Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado.
- 8) Dos o más cartas de recomendación (no familiares), en las que se mencione, bajo protesta de decir verdad, que el aspirante goza de buena reputación, con fecha de expedición no mayor a tres meses al día de su inscripción.
- 9) Escrito firmado por el interesado en el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste que tiene y conservará físicamente en su poder y bajo su resguardo la documentación señalada en esta base, misma que anexa a su solicitud de inscripción en formato electrónico o digital, durante todas las fases que comprenden el procedimiento para la designación de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a que se refiere la presente convocatoria.

En ese tenor, al llevar a cabo un análisis de los datos proporcionados por la Secretaría General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura y la documentación exhibida por los interesados, el Pleno del Consejo de la Judicatura advirtió lo siguiente:

## 2.1. Folios que cumplieron con los requisitos formales

Con fundamento en las bases tercera y séptima de la Convocatoria Pública 2/2020, para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, el Pleno del Consejo de la Judicatura estima que los interesados identificados con los siguientes números de folio presentaron su documentación oportunamente y con las formalidades requeridas:

F	Folios
1	13

14
15
16
17
18
19
20
22
23

# 2.2. Folios que no cumplieron los requisitos formales

Con fundamento en las bases tercera, séptima y décima tercera de la Convocatoria Pública 2/2020, para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, el Pleno del Consejo de la Judicatura considera que los aspirantes identificados con los siguientes números de folio se encuentran descalificados. Ello, por los motivos que a continuación se precisan:

7	Con fundamento en las bases tercera, puntos 1, 5, 6 y 8, y décima tercera, puntos 2 y 6, de la Convocatoria Pública 2/2020, para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, la interesada identificada con el folio 7 es descalificada. Esto, en virtud de que, en primer lugar, no presentó un escrito, dirigido al Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, manifestando su voluntad expresa de participar en dicha convocatoria pública, así como que tiene conocimiento y acepta los términos de la misma. En segundo lugar, porque la carta de no antecedentes penales que exhibió la citada interesada cuenta con una fecha de expedición superior a los tres meses al día de su inscripción. En tercer lugar, merced a que esa interesada no presentó un escrito en el cual se desistiera de su inscripción o participación en la diversa Convocatoria Pública 1/2020, para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado. Y en cuarto lugar, toda vez que las cartas de recomendación que allegó dicha interesada cuentan con una fecha de expedición mayor a los tres meses al día de su inscripción.
21	Con fundamento en las bases tercera, puntos 3.9 y 5, y décima tercera, punto 2, de la Convocatoria Pública 2/2020, para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, la interesada identificada con el folio 21 es descalificada. Esto, en virtud de que, en primer lugar, en su escrito de protesta no manifestó expresamente su conformidad para que el Consejo de la Judicatura pueda verificar la autenticidad de la misma. Y en segundo lugar, porque la carta de no antecedentes penales que exhibió dicha interesada cuenta con una fecha de expedición superior a los tres meses al día de su inscripción.
24	Con fundamento en las bases tercera, punto 8, y décima tercera, punto 2, de la Convocatoria Pública





2/2020, para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, la interesada identificada con el folio 24 es descalificada. Esto, en virtud de que las cartas de recomendación que exhibió no cuentan con fecha de expedición.

Con fundamento en las bases tercera, puntos 6 y 9, y décima tercera, puntos 2 y 6, de la Convocatoria Pública 2/2020, para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, la interesada identificada con el folio 25 es descalificada. Esto, en virtud de que, en primer lugar, no presentó un escrito por medio del cual se desistiera de su inscripción o participación en la diversa Convocatoria Pública 1/2020, para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, pues si bien en esta última fue descalificada, lo cierto es que actualmente dicho procedimiento no se encuentra concluido, ya que está sub judice a lo que determine la autoridad federal dentro de una serie de juicios de amparo tramitados en contra de la citada convocatoria, tan es así que uno de los procesos enunciados fue promovido por la interesada, donde se consideró su participación en tal convocatoria. Y en segundo lugar, porque no cumplió con la formalidad relativa a manifestar, bajo protesta de decir verdad, que tiene y conservará físicamente en su poder y bajo su resguardo la totalidad de la documentación señalada en la base tercera de la Convocatoria Pública 2/2020, para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

#### 3. Elegibilidad de los aspirantes

Con fundamento en lo estipulado en el artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación con lo previsto en el último párrafo de la base segunda de la Convocatoria Pública 2/2020, para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, el Consejo de la Judicatura solo tiene la atribución de verificar que se acompañe toda la documentación que respalde el cumplimiento de los requisitos correspondientes, así como evaluar, mediante las comparecencias, a los aspirantes. En ese sentido, corresponde al Congreso del Estado, la calificación o verificación del cumplimiento de los diversos requisitos de elegibilidad de los participantes y de los candidatos que, en su caso, llegaren a integrar las ternas respectivas.

# 4. Opinión de la sociedad civil

Con fundamento en la base octava de la Convocatoria Pública 2/2020, para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se pone a disposición de la sociedad civil (a través de sus organizaciones o ciudadanos, facultades o escuelas de derecho, así como asociaciones, barras o colegios de abogados) la lista de los aspirantes admitidos para participar dentro de la presente convocatoria. Lo anterior a fin de

que, si es su deseo, en el periodo comprendido del once al quince de enero de dos mil veintiuno, envíen al correo electrónico de la Secretaría General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Estado (sgacuerdos@pjenl.gob.mx), su escrito debidamente firmado, en archivo PDF, con las opiniones y/o la información que tengan respecto de la idoneidad o cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de cualquiera de los aspirantes admitidos, los cuales serán agregados a su respectivo expediente electrónico. En la inteligencia que tales elementos informativos deberán cumplir con los principios de veracidad, licitud, oportunidad y pertinencia, sin que los mismos sean vinculantes, ni constituyan un derecho de petición para efectos de esta convocatoria.

## **III. DECISIONES**

En mérito de lo argumentado y con fundamento en las bases tercera, cuarta, séptima y décima tercera de la Convocatoria Pública 2/2020, para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, el Pleno del Consejo de la Judicatura resuelve:

**Primero:** Se declara que los interesados admitidos para participar como aspirantes dentro de la presente convocatoria son los que se precisan en la tabla que se inserta a continuación¹:

Nombre	
Adame Mireles, Gloria Alicia	
Balderas Alanís, Ma. Guadalupe	
Bazaldúa Ocañas, Leonel Roberto	
Carlín Balboa, Alejandro	
Cázares Ayala, Alfredo Iram	
Chávez Contreras, Marcela Isabel	
Cuellar Peña, Mauricio	
Farfán Bocanegra, Raúl	
Garza Castañeda, Jaime	
Gutiérrez Ramírez, Patricia Alejandra	
Hurtado Leija, Javier Arturo	
Ibarra Tamez, Alicia	
Marroquín Ayala, María Francisca	
Medellín González, Claudia Verónica	
Mendo Castán, Marlene Yuridia	
Pérez Garza, Aurelio	
Quintana Rivera, Patricia Eugenia	
Sierra Vega, Cinthia Nallely	
Torres Fernández, Rafael Antonio	
Ureña Moreno, María Ernestina	
Villanueva Briones, Karina Emilce	

**Segundo:** Se declara que los interesados descalificados dentro de la presente convocatoria son los identificados con los siguientes números de folio:

Folios	
7	24
21	25

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> La tabla se presenta en orden alfabético. En la inteligencia que para ello se tomó en consideración los apellidos de los apelicados.





Tercero: Se pone a disposición de la sociedad civil (a través de sus organizaciones o ciudadanos, facultades o escuelas de derecho, así como asociaciones, barras o colegios de abogados) la lista de los aspirantes admitidos para participar dentro de la presente convocatoria. Lo anterior a fin de que, si es su deseo, en el periodo comprendido del once al quince de enero de dos mil veintiuno, envíen al correo electrónico de la Secretaría General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Estado (sgacuerdos@pjenl.gob.mx), su escrito debidamente firmado, en archivo PDF, con las opiniones y/o la información que tengan respecto de la idoneidad o cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de cualquiera de los aspirantes admitidos, los cuales serán agregados a su respectivo expediente electrónico. En la inteligencia que tales elementos informativos deberán cumplir con los principios de veracidad, licitud, oportunidad y pertinencia, sin que los mismos sean vinculantes, ni constituyan un derecho de petición para efectos de esta convocatoria.

Cuarto: Publíquese esta resolución. Lo anterior así lo acordaron en sesión extraordinaria celebrada en la fecha al principio indicada, el licenciado Francisco Javier Mendoza Torres, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, así como los licenciados Juan Pablo Raigosa Treviño, José Antonio Gutiérrez Flores, Pedro Cisneros Santillán y Juan Morales Alcántara, Consejeros del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, ante la fe del licenciado Roberto Carlos Alcocer de León, Secretario General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León. En el entendido que dicho órgano colegiado instruyó tanto al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, como al Secretario General de Acuerdos de este Consejo para firmar la resolución en cuestión y gestionar lo conducente para su publicación. Doy fe.

Licenciado Francisco Tavier Mendoza Torres Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León

> Licenciado Floberto Carlos Alcocer de León Secretario General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León

Esta foja corresponde a la última de la resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo Leró, en sesión extraordinaria del ocho de enero de dos mil veintiuno, dentro de la Convocatoria Pública 2/2020, para coupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado.